



**ADJUDICACION PUBLICA N° 027-2022-MPS-CS**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOCAL MULTIUSOS-SERVICIOS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN EL A.H. EL PEDREGAL MZ "J"-LOTE 6 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOCAL MULTIUSOS-SERVICIOS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN EL A.H. EL PEDREGAL MZ "J"-LOTE 6 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal **Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte **CONSORCIO EL PEDREGAL**, integrado por NEW ROSRAM E.I.R.L. con ruc 20608583361 y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. con RUC 20445321665, con domicilio legal en A.H. EL MILAGRO MZ H LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH, debidamente representado por su Representante Común, GABINO MICHEL ROSALES BURGA, con DNI N° 40054585 y con correo electrónico declarado: [michelrosales\\_77@hotmail.com](mailto:michelrosales_77@hotmail.com), y con teléfono 949993945; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de julio del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2022-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOCAL MULTIUSOS-SERVICIOS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN EL A.H. EL PEDREGAL MZ J-LOTE 6 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a **CONSORCIO EL PEDREGAL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de la EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOCAL MULTIUSOS-SERVICIOS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN EL A.H. EL PEDREGAL MZ "J"-LOTE 6 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 283,896.41 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011-005-00010001430-69, del BANCO BBVA a nombre de **NEW ROSRAM E.I.R.L.**

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (SESENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	CIP N°
RESIDENTE DE OBRA	JIM ALEXSIS ROMERO RODRIGUEZ	95904

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **28,389.64**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO EL PEDREGAL

Gabino Michel Rosales Burga REPRESENTANTE COMÚN

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2020		
		Fecha	ago-20		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" Creación de local multiusos - servicios de complementación alimentaria en el A.H. El Pedregal Mz. "J" Lote 6 del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"		
		Ubicación Geográfica	A.H. El Pedregal, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementó correctamente al uso de EPP.		
		Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra		
		Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		x
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No implementar los EPP para el personal que labora en obra No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y salud Ocupacional.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero Implementar el Botiquín de Primero Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.			

TRAMITE DOCUMENTAL 140



*[Signature]*  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:

*[Signature]*  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2020		
		Fecha	ago-20		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" Creación de local multiusos - servicios de complementación alimentaria en el A.H. El Pedregal Mz. "J" Lote 6 del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"		
		Ubicación Geográfica	A.H. El Pedregal. Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Precipitaciones pluviales pertenecientes a la temporada		
		Causa N° 2	Fenómenos o eventualidades anómalas		
		Causa N° 3	Topografía del terreno		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	x	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	x	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto = 0.060			
		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	. Temporada de precipitaciones pluviales de leve a moderada intensidad.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se encuentre perenne en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente.</p> <p>Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra. Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra.</p>			

CONSORCIO EL PEDREGAL  
 Gabino Michel Rosales Burga  
 REPRESENTANTE COMÚN



*[Signature]*  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Form with sections: 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO; 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO; 3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS; 4. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS; 5. RESPUESTA A LOS RIESGOS.

CONSORCIO EL PEDREGAL
Gabino Michel Rosales Burga
REPRESENTANTE COMUN



Handwritten signature of the responsible person for elaboration.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004 - 2020		
		Fecha	ago-20		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" Creación de local multiusos - servicios de complementación alimentaria en el A.H. El Pedregal Mz. "J" Lote 6 del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"		
		Ubicación Geográfica	A.H. El Pedregal, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Deslizamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Topografía del terreno		
		Causa N° 2	Maniobras inadecuadas al momento de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra		
		Causa N° 3	Tipo de suelo		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	x	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	x	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto			
		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inestabilidad del terreno			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar calzaduras en las cimentaciones que limitan con la Institución Educativa. Realizar un correcto cálculo en la operación de las maquinarias, las que deberán trabajar manteniendo el mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones.			



CONSORCIO EL PEDREGAL

Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005 - 2020		
		Fecha	ago-20		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" Creación de local multiusos - servicios de complementación alimentaria en el A.H. El Pedregal Mz. "J" Lote 6 del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"		
		Ubicación Geográfica	A.H. El Pedregal, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 005			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.		
		Causa N° 2	-		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	x	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			
		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informalidad para obtener los servicios básicos por parte de los moradores de la zona.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tomar las precauciones correspondientes con las maquinarias al momento de efectuar los trabajos de movimiento de tierras. De hallarse alguna conexión clandestina, comunicar a la entidad correspondiente para las acciones del caso.			

CONSORCIO EL PEDREGAL  
Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMUN



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



EXEMPLAR N° 135  
FOLIO  
EXEMPLAR DOCUMENTARIO



CONSORCIO EL PEDREGAL  
Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMÚN



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006 - 2020		
		Fecha	ago-20		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" Creación de local multiusos - servicios de complementación alimentaria en el A.H. El Pedregal Mz. "J" Lote 6 del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"		
		Ubicación Geográfica	A.H. El Pedregal, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 006			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Superposiciones - Saneamiento del terreno"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.		
		Causa N° 2	Inadecuada delimitación de predios.		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	x	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
	Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
	Moderado	0.20			
	Alto	0.40	x		
	Muy alto	0.80			
	Alto			0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo
					Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	. Incorrecta delimitación de terreno			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	. Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con el área de Catastro y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y continuación de los trabajos.			

*[Signature]*  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*[Signature]*  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Form with sections: 1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO; 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO; 3. IDENTIFICACION DE RIESGOS; 4. ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS; 5. RESPUESTA A LOS RIESGOS.

CONSORCIO EL PEDREGAL
Gabino Michel Rosales Burga
REPRESENTANTE COMUN



Handwritten signature of the preparer

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobacion

Cargo:

Dependencia:



CONSORCIO EL PEDREGAL

Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 082-2022-GM-MPS

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderada	Alta		

*Gabino Michel Rosales Burga*  
 Gabino Michel Rosales Burga  
 Representante Comun  
 Reg. Municipal N° 034394

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE CHIMBOTE  
 TITULAR DEL CONTRATO  
 452



CONSORCIO EL PEDREGAL

Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 082-2022-GM-MPS

Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano - Chimbote

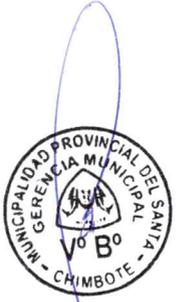
Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		" Creación de local multiusos - servicios de complementación alimentaria en el A.H. El Pedregal Mz. "J" Lote 6 del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"		
		Fecha				Ubicación Geográfica				
		ago-20				A.H. El Pedregal, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R - 001	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"	Alta	x		x			<p>Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas.</p> <p>Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional.</p> <p>Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero.</p> <p>Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.</p>		x
R - 002	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"	Moderada			x		<p>Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se encuentre perenne en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente.</p> <p>Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra. Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra.</p>		x	
R - 003	"Hallazgos de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierras en la obra"	Moderada	x		x		<p>Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra. para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.</p>		x	

*Gabino Michel Rosales Burga*  
 Representante Común  
 DNI: 70111111  
 Reg. Prof. 123456

RECIBIDO  
 15  
 2022



CONSORCIO EL PEDREGA.  
Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

R-004	"Deslizamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"	Moderada	x	x	Realizar cataduras en las cimentaciones que limitan con la Institución Educativa. Realizar un correcto cálculo en la operación de las maquinarias, las que deberán trabajar manteniendo el mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones.	x
R-005	"Hallazgo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"	Moderada	x	x	Tomar las precauciones correspondientes con las maquinarias al momento efectuar los trabajos de movimiento de tierras. De hallarse alguna conexión clandestina, comunicar a la entidad correspondiente para las acciones del caso.	x
R-006	"Superposiciones - Saneamiento del terreno"	Moderada	x	x	Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con el área de Catastro y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y continuación de los trabajos.	x
R-007	"Generación de incendios"	Alta	x	x	Contar con un especialista en Gestión del Riesgo que supervise la correcta ejecución de las labores en campo, evitando así cualquier exposición a peligros que puedan suscitarse. Contar con mano de obra especializada, con experiencia en temas de Sistema eléctrico para la realización de los trabajos correspondientes.	x

*Gabino Michel*  
Ing. Civil - Especialista en Riesgo  
Riesgo, Catástrofes y Obras Privadas

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:



Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra, (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad





9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dara por no recepcionada y se aplicara la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población aetcaana durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**\* De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSUCIO EL PEDREGAL

  
Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMÚN





17

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: A.H. EL MILAGRO MZ H LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA , ANCASH**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: [michelrosales\\_77@hotmail.com](mailto:michelrosales_77@hotmail.com), la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 25 días del mes de agosto del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO EL PEDREGAL  
  
Gabino Michel Rosales Burga  
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA